

*“Trabajando por una nación sin corrupción”*



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

**INFORME No. 045-2016-FEP-CONSUCOOP  
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS  
(CONSUCOOP)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO DE 2016**



*“Trabajando por una nación sin corrupción”*



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

**INFORME No. 045-2016-FEP-CONSUCOOP**

**CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS  
(CONSUCOOP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO DE 2016

## CONTENIDO

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>ANTECEDENTES</b>	
ANTECEDENTES	2
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b>	
1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	5
5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	5
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>CONCLUSIONES</b>	
CONCLUSIONES	8
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	
RECOMENDACIONES	9

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de noviembre de 2016

Oficio N° Presidencia TSC-4361/2016

Licenciado  
**Fredy Espinoza Mondragón**  
Director Ejecutivo  
Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas  
Su Oficina

**Señor Director Ejecutivo:**

Adjunto encontrará el Informe N° 045-2016-FEP/CONSUCOOP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

 Archivo

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

#### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

#### **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Determinar línea de investigación, para evidenciar resultados, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2015, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2016.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL**

Con el Decreto N° 65-87, de fecha 30 de Abril de 1987, se crea el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), como una institución descentralizada del Estado, autónoma y con patrimonio propio; que tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la organización del sector cooperativista de la economía en el marco de los principios del cooperativismo y por ende, la formulación, dirección, planificación, coordinación y ejecución de la política del Estado en materia cooperativa.

Mediante Decreto N°. 174-2013, se crea el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), reformándose varios artículos del Decreto N°. 65-87, que contiene la Ley de Cooperativas de Honduras, los cuales fueron aprobados por el Congreso Nacional el 01 de septiembre de 2013 y entraron en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta N° 33,344 de fecha 01 de febrero de 2014, teniendo como objetivos: dirigir la supervisión del sistema cooperativo bajo las normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones; y, planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y tareas de supervisión de las cooperativas para darle cumplimiento a la presente Ley, su reglamento y normativas.

#### **2. PLAN OPERATIVO ANUAL**

El Plan Operativo Anual del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, correspondiente al período fiscal 2015, se enlaza con un solo objetivo relacionado a incrementar las organizaciones, cumpliendo con la Ley de Cooperativas y su reglamento.

CONSUCOOP, estimó presupuestariamente su Plan Operativo Anual (POA) en 30.8 millones de Lempiras, y se desarrolla a través de cuatro (4) actividades y seis (6) resultados de gestión distribuidos en un solo programa presupuestario denominado Fomento y Desarrollo del Cooperativismo. En la formulación del POA, se observó que sus objetivos se encuentran estrechamente alineados con la totalidad de sus atribuciones legales.

A continuación se presentan los resultados físicos de acuerdo con sus 6 resultados de gestión:

RESULTADOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA 11: FOMENTO Y DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO					
PERIODO 2015					
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS					
Actividades	Resultados	Unidad de Medida	Programación Física	Ejecución Física	Porcentaje Ejecución
Servicio de Asistencia Técnica	Realizar capacitaciones a miembros de organizaciones cooperativas.	Capacitado (a)	44	0	0%
	Tramitar constituciones en base a la Ley de cooperativas.	Cooperativas	24	0	0%
Servicios Técnicos de Control	Realizar auditorias a cooperativas a nivel nacional.	Auditorias	250	46	18%
Servicio de Registro de Cooperativas	Realizar Inscripciones en el registro del sistema cooperativo nacional.	Registro	36	17	47%
	Realizar Certificaciones de cuerpos directivos	Certificación	36	231	642%
Servicio de Atención al Afiliado	Cooperativistas atendidos en cumplimiento a la regulación del sistema cooperativo	Afiliado	1,500	3,815	254%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO					160%

Fuente: elaboración propia con datos del SIAFI

Según Notas Explicativas por parte de CONSUCOOP, el plan operativo anual se vio afectado en su ejecución, ya que, no se realizaron los cambios correspondientes en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), en base a las nuevas actividades que surgieron debido al proceso de transición de IHDECOOP a CONSUCOOP, y que originaron cambios en la estructura organizativa del plan operativo anual, de acuerdo al Decreto N° 174-2013, reformas a la Ley y reglamento de cooperativas de Honduras, aunado a lo anterior, los fondos incorporados por ampliación presupuestaria se efectuaron hasta en el mes de noviembre 2015, lo que también afectó la respectiva reformulación al plan operativo anual.

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de egresos aprobado al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para el ejercicio fiscal 2015, fue por 15.5 millones de Lempiras, conformados por 13.6 millones de Lempiras de fondos propios producto de los aportes anuales que las cooperativas están obligadas a transferir a este Consejo, y 1.9 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional, este monto fue similar al aprobado para el año 2014.

El presupuesto aprobado, sufrió una ampliación de 15.3 millones de Lempiras proveniente de fondos propios, esta incorporación se efectuó mediante documento N° 2 del SIAFI y se orientaron a cubrir déficit presupuestario de la institución. El presupuesto definitivo, fue de 30.8 millones de Lempiras.



La liquidación presupuestaria de egresos, presenta una ejecución de 27.3 millones de Lempiras, que equivale al ochenta y ocho por ciento (88%) en relación al presupuesto definitivo. A continuación el detalle por grupo del gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS					
PERIODO 2015					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	11,346,819.00	18,842,454.00	17,191,648.00	63%	91%
Servicios no Personales	3,450,000.00	10,522,320.00	8,580,520.00	31%	82%
Materiales y Suministros	612,206.00	1,002,206.00	1,002,206.00	4%	100%
Bienes Capitalizables	100,000.00	490,000.00	490,000.00	2%	100%
Transferencias	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.04%	100%
Totales	15,519,025.00	30,866,980.00	27,274,374.00	100%	88%

Fuente: Elaboración propia con datos de CONSUCCOOP

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, orientó el noventa y ocho por ciento (98%) de sus fondos al gasto corriente, lo cual es coherente, ya que, son gastos orientados a regular el sistema cooperativo para garantizar la estabilidad administrativa, social y legal de las cooperativas, representadas en su mayoría por el pago de los sueldos y salarios del personal de la institución. El dos por ciento (2%) destinado a los bienes capitalizables, están representados por la adquisición de equipo de computación, y mobiliario y equipos de oficina.

#### 4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, en su expediente de Rendición de Cuentas 2015, no presenta una vinculación físico-financiera de su POA-Presupuesto en sus resultados de gestión, ya que, ejecutó su planificación en 160% y su presupuesto en 88%.

#### 5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2015, del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, se estableció una Línea de Investigación, para efectuar un procedimiento de verificación de resultados, a una muestra de la información reportada en su planificación operativa. La Línea de Investigación, se relaciona con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley de Cooperativas. La justificación del tema radica en que una de sus atribuciones fundamentales, es supervisar el sistema cooperativo, bajo las normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones.

La planificación y realización de las auditorías a las diferentes Cooperativas, son ejecutadas por medio de la unidad de Servicios Técnicos de Control. A continuación los resultados físico-financieros de esta unidad.

Resultado Físico-Financieros de la Unidad Ejecutora: " <i>Servicios Técnicos de Control</i> "							
Periodo 2015							
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS							
Resultados	Unidad de Medida	Programación		Ejecución		% de Ejecución	
		Física	Financiera (en Lempiras)	Física	Financiera (en Lempiras)	Física	Financiera
Realizar Auditorías a las diferentes Cooperativas a nivel nacional.	Auditorías	98	5,116,258	46	4,386,091	47%	86%

Fuente: elaboración propia con datos de CONSUCOOP

La unidad de Servicios Técnicos de Control, no presenta una vinculación físico-financiera de su POA-Presupuesto en sus resultados de gestión, ya que, ejecutó su planificación en 47% y su presupuesto en 86%.

Cabe mencionar que la programación de auditorías para el año 2015, fue de doscientos cincuenta (250), sin embargo, para la presente evaluación se consideró una programación de 98 auditorías, ya que, con la nueva Ley de Cooperativas se redujo la cantidad de auditorías a ejecutar, específicamente a las cooperativas de ahorro y crédito, que según el Artículo 119-H, deben contratar los servicios de una auditoría externa para la revisión de sus estados financieros anuales. A continuación los resultados del proceso de verificación:

**Auditorías Realizadas:** Las 46 auditorías se realizaron en igual número de cooperativas a nivel nacional. Para efectos de la verificación de esta meta se seleccionó una muestra al azar de 15 informes de auditoría terminados, en los que se comprobó que se encuentran físicamente y debidamente notificados a las diferentes cooperativas. A continuación se presenta un detalle de los informes examinados:

DETALLE DE INFORMES FINALES DE AUDITORIA 2015, VERIFICADOS POR TSC		
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS		
N°	Cooperativa Auditada del periodo 2015	N° de Oficio Informe Final
1	Cooperativa Regional Agroforestal La Labor, Limitada (COPRAL)	003/2015
2	Cooperativa de Transporte Intermunicipal Cabañas, Limitada	006/2015
3	Cooperativa de Vivienda Familia Feliz, Limitada (COVIFAMFEL)	008/2015
4	Cooperativa Industrial de la Madera Talanga, Limitada (COINDEMATL)	010/2015
5	Cooperativa Agropecuaria San Manuel Ulúa, Limitada (CASMUL)	014/2015
6	Cooperativa de Producción Agropecuaria de Campesinos San Antonio del Bridge, Limitada	018/2015
7	Cooperativa de Producción Agropecuaria de Campesinos Guapinol, Limitada	019/2015
8	Cooperativa de Servicios Educativos Continental, Limitada (COSECOL)	021/2015
9	Cooperativa Cafetalera Mercedes de Ocotepeque, Limitada (COCAMOL)	028/2015
10	Cooperativa de Producción Agropecuaria de Campesinos Perla del Norte, Limitada	031/2015
11	Cooperativa Cafetalera CAPUCAS, Limitada (COCAFICAL)	033/2015
12	Cooperativa Agroforestal Villa Santa Los Trozos, Limitada	042/2015
13	Cooperativa de Transporte Interurbana Unión Coloneña, Limitada	045/2015
14	Cooperativa de Transporte San Jose de Colinas, Limitada	048/2015
15	Confederación Hondureña de Cooperativas (C. H. C.)	049/2015

Fuente: Elaboración propia con datos de CONSUCCOOP

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en su expediente de Rendición de Cuentas 2015, no presenta una vinculación físico-financiera de su POA-Presupuesto en sus resultados de gestión, ya que, obtuvo un grado de cumplimiento de 160% en su Plan Operativo Anual (POA) y 88% en la ejecución de los recursos presupuestarios.
2. En el Plan Operativo Anual se observan muy bajas ejecuciones, así como, sobre ejecuciones en los porcentajes de los resultados obtenidos, lo anterior fue producto de que ésta institución no realizó las modificaciones correspondientes en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), producto de proceso de transición de ser IHDECOOP y pasar a constituirse como CONSUCOOP, de acuerdo al Decreto N° 174-2013, reformas a la Ley y Reglamento de Cooperativas de Honduras, que originaron cambios en la estructura organizativa y en la planificación operativa de resultados.
3. En los resultados físicos reportados en la Línea de Investigación, que se relaciona con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley de Cooperativas por la unidad de Servicios Técnicos de Control, se pudo establecer que no alcanzó niveles de **eficacia**, al ejecutar su planificación operativa en 47%.
4. El presupuesto utilizado en la Línea de Investigación, que se relaciona con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley de Cooperativas por la unidad de Servicios Técnicos de Control, se pudo establecer que no alcanzó niveles de **eficiencia**, pues, sus resultados físico-financieros no guardan una vinculación con su POA-Presupuesto, ya que, ejecutó su presupuesto en 86%, con relación a los resultados producidos.
5. El expediente de Rendición de Cuentas 2015 del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, contiene la documentación soporte, que prueba la legalización de los 15.3 millones de Lempiras, incorporados al presupuesto inicial aprobado como lo establecen los lineamientos generales vigentes.

## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

**Al Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para que instruya:**

1. **Al Jefe de cada una de las Unidades Ejecutoras:** preparar un Informe, que permita identificar las causas que provocaron el bajo cumplimiento de los resultados físicos de la planificación operativa, así como aquellas que impiden que no exista una vinculación físico-financiera de su POA-Presupuesto con sus resultados de gestión y con base en ello, elaborar e implementar las acciones correctivas de control interno para mejorar el equilibrio y los indicadores de eficacia y de eficiencia de la gestión institucional.
2. **Al Jefe de Planificación:** reformular y presentar las modificaciones correspondientes a las metas programadas en su Plan Operativo Anual (POA), referente a la ejecución física y financiera de cada una de las Actividades y de esta manera proponer acciones directas de control interno a los responsables de las Actividades para mejorar la gestión, realizando una vinculación efectiva de su POA-Presupuesto. Las reformulaciones al POA, en caso de darse en cualquier período fiscal, deberán estar disponibles para los Técnicos de este Tribunal.

**Sergio Gabriel Molina Mendoza**  
Técnico en Fiscalización

**Guillermo Federico Sierra Aguilera**  
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución  
Presupuestaria

**Lorena Patricia Matute Martinez**  
Subdirectora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 29 de julio de 2016.